



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

### **ACUERDO REGIONAL N° 330-2011-GRJ/CR.**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria Descentralizada celebrada a los 26 días del mes de julio del año 2011, en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Concepción, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, prescribe que “El Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 442-2011-GRJUNIN-CR/SE, de 22 de julio de 2011, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional solicita informe ante el pleno del Consejo Regional al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Carlos Arturo Mayta Valdez, sobre las acciones de supervisión de la obra “Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable y alcantarillado de la localidad de Matahuasi”, que viene ejecutando por convenio la municipalidad provincial de concepción, el día 26 de julio de 2011 a horas 10:00 a.m. en la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Oficio N° 780-2011-GRJ/GRI, de 25 de julio de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita reprogramación de fecha para que informe al pleno del consejo, por haber concertado una reunión anterior con el Alcalde de Pichanaqui; la Consejera Silvia Castillo Vargas, pide que a nivel de Consejo se le haga llegar una llamada de atención al funcionario, porque la invitación se le hizo llegar con anticipación, considerando injusto que el día de ayer a las 5:00 p.m. se excuse diciendo que va a tener otra obligación y sustente el informe la próxima Sesión del Consejo Regional; el Consejero Delegado, señala que el Consejo no tiene facultades sancionadoras, por lo que se debe solicitar al ejecutivo investigar la inasistencia del funcionario y si es posible de sanción, aplicar la sanción que le corresponda;

Que, el numeral 3) del artículo 63° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe la demora o negligencia en el ejercicio de la competencia o su no ejercicio cuando ello corresponda, constituye falta disciplinaria imputable a la autoridad respectiva;

Que, el artículo 239° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurren en falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente con amonestación, suspensión, cese o destitución atendiendo a la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado y la intencionalidad con que hayan actuado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- EXHORTAR** a la Presidencia del Gobierno Regional Junín, investigar la inasistencia del Gerente Regional de Infraestructura Ing. Carlos Mayta Valdez, a la presente Sesión Ordinaria Descentralizada en que debió informar sobre el estado situacional de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Matahuasi”, recomendando sancionarlo si se encontrara responsabilidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**